

**CENTRO DE INSTRUCCIÓN AERONÁUTICA
S.C. INSTITUTO DE ESPECIALIDADES AERONÁUTICAS (IDEA)
CERTIFICADO (CCIA) N° 10**

**ESPECIFICACIONES
DE
INSTRUCCIÓN
RAV-141**

**CENTRO DE INSTRUCCIÓN
AERONÁUTICA
S.C. INSTITUTO DE ESPECIALIDADES
AERONÁUTICAS
(IDEA)**

CERTIFICADO N° CCIA- 10

**CENTRO DE INSTRUCCIÓN AERONÁUTICA
S.C. INSTITUTO DE ESPECIALIDADES AERONÁUTICAS (IDEA)
CERTIFICADO (CCIA) N° 10**

EI-01	Sumario de autorizaciones y limitaciones.	REV04	18/07/2018
EI-02	Promulgación y aplicabilidad.	REV08	25/10/2021
EI-03	Definiciones y abreviaturas.	REV04	18/07/2018
EI-04	Listado de cursos aprobados.	REV07	03/03/2021
EI-05	Personal directivo.	REV09	29/11/2022
EI-06	Otras personas designadas.	REV05	29/11/2022
EI-07	Control operacional.	REV04	18/07/2018
EI-08	Información aeronáutica del aeropuerto.	REV04	18/07/2018
EI-09	Información meteorológica.	REV04	18/07/2018
EI-10	Áreas de instrucción en rutas.	REV04	18/07/2018
EI-11	Disposiciones y limitaciones para vuelo IFR en ruta.	REV04	18/07/2018
EI-12	Reglas de instrucciones de vuelo. Disposiciones y limitaciones.	REV04	18/07/2018
EI-13	reservado	_____	_____
EI-14	Reservas de combustible en la actividad de entrenamiento de vuelo.	REV04	18/07/2018
EI-15	Áreas de entrenamiento y rutas de navegación autorizadas, limitaciones y disposiciones.	REV07	29/11/2022
EI-16	Autorizaciones para realizar procedimientos de aproximación instrumental todos los aeropuertos.	REV04	18/07/2018
EI-17	Aeropuertos autorizados para instrucción de vuelo.	REV09	29/11/2022
EI-18	Requisitos para el mantenimiento de aeronaves.	REV04	18/07/2018
EI-19	Autorización de arreglos contractuales de mantenimiento.	REV05	18/07/2018
EI-20	Listado de aeronaves.	REV09	29/11/2022
EI-21	Simuladores de vuelo y/o entrenador básico de vuelo por instrumentos.	REV07	29/11/2022

FECHA DE EFECTIVIDAD	25/12/2022	INDICE	ENMIENDA	N° 10
-----------------------------	-------------------	---------------	-----------------	--------------



**CENTRO DE INSTRUCCIÓN AERONÁUTICA
S.C. INSTITUTO DE ESPECIALIDADES AERONAUTICAS, (IDEA)
CERTIFICADO N° CCIA- 10**

EI-01. Sumario De Autorizaciones y Limitaciones



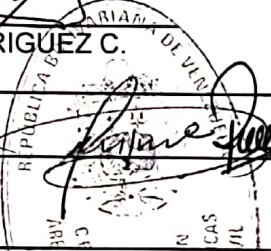
a) El titular del Certificado, de acuerdo con las partes de referencia que se mencionan, **está autorizado para:**

ACTIVIDAD	REFERENCIA
Dictar los cursos contemplados en éstas Especificaciones	EI-04
Utilizar áreas de instrucción en rutas autorizadas	EI-10
Realizar actividades de instrucción fuera del área de entrenamiento de su base y rutas autorizadas	EI-14
Utilizar áreas de entrenamiento y rutas de navegación autorizadas	EI-15
Efectuar instrucción de vuelo de navegación en los aeropuertos regulares que se mencionan en éstas Especificaciones	EI-17
Utilizar las aeronaves listadas en éstas Especificaciones para operaciones de instrucción siempre y cuando cumplan con éstos requisitos de mantenimiento	EI-18
Utilizar los servicios de mantenimiento de la(s) OMAC señalada(s) en éstas Especificaciones	EI-19
Listado de aeronaves autorizadas	EI-20
Entrenador(es) sintéticos de vuelo autorizado(s)	EI-21

FECHA DE EFECTIVIDAD	18/07/2018	EI-01	ENMIENDA	N° 04
-----------------------------	-------------------	--------------	-----------------	--------------

**CENTRO DE INSTRUCCIÓN AERONÁUTICA
S.C. INSTITUTO DE ESPECIALIDADES AERONAUTICAS, (IDEA)
CERTIFICADO N° CCIA- 10**

ACTIVIDAD	REFERENCIA
Realizará procedimientos de aproximación instrumental en aeropuertos no contemplados en éstas Especificaciones de Instrucción	EI-16

1. Emitido por el INAC	ENMIENDA 04		
2. Estas Especificaciones de Instrucción son aprobadas por la Autoridad Aeronáutica:			
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.674 del 03-06-15. Decreto N°. 1.800 Del 03 de junio de 2015	 PRESIDENCIA JORGE LUIS MONTENEGRO CARRILLO Presidente del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil INAC		
3. Fecha de aprobación efectiva: 18/07/2018			
4. Por medio de este presente recibo y acepto las Especificaciones de Instrucción de esta parte.			
 OSCAR ALFREDO RODRIGUEZ C. DIRECTOR	<table border="1"> <tr> <td>FECHA</td> <td>18/07/2018</td> </tr> </table>	FECHA	18/07/2018
FECHA	18/07/2018		
INSP GERARDO BILMO L. CODIGO 019 INSPECTOR CENTROS DE INSTRUCCIÓN CARGO: Inspector Aeronautico Providencia Administrativa N° PRE-CJU-GDA-036-16 de fecha 25/02/2016 Publicado en GACETA OFICIAL N° 40.870 del 16-03-16 Ratificada mediante Gaceta Oficial N° 41110 de fecha 09-03-2017			

FECHA DE EFECTIVIDAD	18/07/2018	EI-01-1	ENMIENDA	N° 04
-----------------------------	-------------------	----------------	-----------------	--------------

**CENTRO DE INSTRUCCIÓN AERONÁUTICA
S.C. INSTITUTO DE ESPECIALIDADES AERONÁUTICAS (IDEA)
CERTIFICADO (CCIA) N° 10**

EI-02. Promulgación y Aplicabilidad.

El titular de estas Especificaciones de Instrucción es portador del Certificado de Centro de Instrucción N° CCIA-10, quien de ahora en adelante se denominará "El Titular del Certificado". El titular del certificado está autorizado para impartir instrucción por remuneración conforme a la Ley de Aeronáutica Civil, sus Reglamentos y a las Regulaciones Aeronáuticas Venezolanas (RAVs) aplicables. Debe operar de acuerdo con las autorizaciones especificadas, limitaciones y procedimientos pautados en éstas Especificaciones de Instrucción. Las definiciones que se adicionen serán incluidas en las correspondientes solicitudes de habilitación que presente el operador.

- a) Estas Especificaciones de Instrucción son expedidas a nombre del Centro de Instrucción Aeronáutico "**S.C. INSTITUTO DE ESPECIALIDADES AERONÁUTICAS (IDEA)**", cuya base principal de operaciones está ubicada en el **Aeropuerto Jacinto Lara sector Aeroclub Hangares A-10 y A-11, en la ciudad de Barquisimeto, estado Lara.**
Teléfono: 0412-2849012.
- b) Estas Especificaciones de Instrucción y otras requeridas, serán efectivas de acuerdo a la fecha de efectividad que aparece al pie de cada página y permanecerán vigentes mientras que el poseedor del Certificado cumpla los requisitos de la Ley de Aeronáutica Civil y las Regulaciones especificadas para la certificación.
- c) El titular del Certificado está autorizado para utilizar solamente el nombre comercial que aparece en el literal a) de esta especificación.

FECHA DE EFECTIVIDAD	25/10/2021	EI-02	ENMIENDA	N°08
-----------------------------	-------------------	--------------	-----------------	-------------

**CENTRO DE INSTRUCCIÓN AERONÁUTICA
S.C. INSTITUTO DE ESPECIALIDADES AERONÁUTICAS (IDEA)
CERTIFICADO (CCIA) N° 10**

d) El titular del Certificado asume el compromiso de acatar y cumplir con todas las disposiciones contenidas en estas Especificaciones de Instrucción y no podrá realizar operaciones en violación de ellas.

1. Emitido por el INAC		ENMIENDA 08
2. Estas Especificaciones de Instrucción son aprobadas por la Autoridad Aeronáutica:		
Decreto N°. 4.253 de fecha 16/07/2020 Publicado en Gaceta Oficial No. 41.923 del 16/07/2020		
		 MG JUAN MANUEL TEIXEIRA DIAZ Presidente (E) de Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC) PRESIDENCIA
3. Fecha de aprobación efectiva: 25/10/2021		
4. Por medio de la presente recibo y acepto las Especificaciones de Instrucción de esta parte.		
 ING. OSCAR RODRIGUEZ DIRECTOR		
INSP. ORLANDO GABRIEL MARTIN SANCHEZ, CODIGO 321 INSPECTOR CENTRO DE INSTRUCCIÓN CARGO: Inspector Aeronáutico Providencia Administrativa No. PRE-CJU-GDI-181-20 de fecha 12/11/2020 Publicado en Gaceta Oficial No. 42.018 del 30-11-2020		FECHA 25/10/2021

FECHA DE EFECTIVIDAD	25/10/2021	EI-02-1	ENMIENDA	N°08
-----------------------------	-------------------	----------------	-----------------	-------------

**CENTRO DE INSTRUCCIÓN AERONÁUTICA
S.C. INSTITUTO DE ESPECIALIDADES AERONAUTICAS, (IDEA)
CERTIFICADO N° CCIA- 10**

EI-03. Definiciones y Abreviaturas

A menos que sea definido de otra forma en estas Especificaciones de Instrucción, todas las palabras, definiciones y abreviaturas tienen idéntico significado con las utilizadas en la Ley de Aeronáutica Civil y en las Regulaciones Aeronáuticas Venezolanas (RAV). Las definiciones que se adicionen serán incluidas en las correspondientes solicitudes de habilitación que presente el operador.

- 1. AEROPUERTO:** Todo Aeródromo especialmente equipado y usado regularmente para pasajeros y carga en el tráfico aéreo. Todo aeródromo que a juicio de las autoridades competentes del Estado, posee instalaciones suficientes para ser consideradas de importancia en la aviación civil.
- 2. AERÓDROMO:** Área definida de tierra o de agua, que incluye todas sus edificaciones, instalaciones y equipos, destinada total o parcialmente a la llegada, partida y movimiento en superficie de aeronaves.
- 3. AERONAVE PARA USO DE INSTRUCCIÓN:** Son todas aquellas aeronaves civiles destinadas a actividades de entrenamiento que han sido incorporadas a las especificaciones de instrucción de un Centro de Instrucción Aeronáutico (CIA) debidamente certificado por la Autoridad Aeronáutica.
- 4. AERONAVE PILOTEADA A DISTANCIA (RPA):** Aeronave no tripulada que es pilotada desde una estación de pilotaje a distancia. Su uso puede ser recreativo, privado o comercial conforma a las habilitaciones y permisos otorgados.
- 5. ALTITUD MÍNIMA DE FRANQUEAMIENTO DE OBSTÁCULOS (MOCA):** Altitud mínima para un tramo definido de vuelo que permite conservar el margen de franqueamiento de obstáculos requerido.
- 6. ALTITUD MÍNIMA EN RUTA (MEA):** La altitud para un tramo en ruta que permite la recepción apropiada de las instalaciones y servicios de navegación aérea y de las comunicaciones ATC pertinentes, cumple con la estructura del espacio aéreo y permite conservar el margen de franqueamiento de obstáculo requerido.
- 7. ALTITUD MÍNIMA DE SECTOR:** La altitud más baja que puede usarse en condiciones de emergencia y que permite conservar un margen vertical mínimo de 300 metros (1000 pies), sobre todos los obstáculos situados en un área comprendida dentro de un sector circular de 46 kilómetros (25 millas náuticas) de radio, centrada de una radio ayuda para navegación.
- 8. APTITUDES PARA EL VUELO:** La aplicación conveniente de buen juicio, conocimientos sólidos, pericia y aptitudes bien consolidadas para lograr los objetivos de vuelo.

FECHA DE EFECTIVIDAD	18/07/2018	EI-03	ENMIENDA	N°04
-----------------------------	-------------------	--------------	-----------------	-------------



**CENTRO DE INSTRUCCIÓN AERONÁUTICA
S.C. INSTITUTO DE ESPECIALIDADES AERONAUTICAS, (IDEA)
CERTIFICADO N° CCIA- 10**

- 9. **AUTORIDAD AERONÁUTICA (AA):** Autoridad de un Estado contratante de la OACI, a cargo entre otras funciones, de la regulación y control de la aviación civil y la administración del espacio aéreo. En el territorio nacional, el organismo encargado de esta responsabilidad es el Instituto Nacional de Aeronáutica Civil.
- 10. **CENTRO DE INSTRUCCIÓN AERONÁUTICA:** Institución educativa pública o privada, con personalidad jurídica, regida por los requisitos aplicables de ésta regulación, la cual desarrolla sus cursos y programas de instrucción, orientados hacia la formación y obtención de la habilitación Aeronáutica respectiva.
- 11. **CERTIFICADO DE FUNCIONAMIENTO DE CIA:** Instrumento legal que permite al CIA, dentro de su vigencia, desarrollar e impartir cursos y programas de instrucción, orientados a la formación de profesionales de la aeronáutica y les otorga la atribución de solicitar renovaciones del mismo ante la Autoridad Aeronáutica.
- 12. **COMPETENCIA:** La combinación de pericias, conocimientos y aptitudes que se requiere para desempeñar una tarea ajustándose a la norma prescrita.
- 13. **CREDITO:** Reconocimiento de medios alternativos o de calificaciones previas.
- 14. **CONDICIONES METEOROLOGICAS DE VUELO VISUAL (VMC):** Condiciones meteorológicas expresadas en términos de visibilidad, distancia desde las nubes y techo de nubes iguales o mejores que los mínimos especificados. Los mínimos especificados figuran en el Anexo 2 de la OACI, capítulo 4.
- 15. **CLASE TEÓRICA DE LA FASE DE VUELO:** Conocimiento teórico del comportamiento de la aeronave para operar según esas condiciones o perfil de vuelo a que va ser sometida, errores más comunes en esa fase de vuelo, técnicas de vuelo para volar en esa fase o maniobra en particular, aspectos a considerar para la planificación del vuelo o fase del vuelo, chequeos previos a efectuar una maniobra de esa fase de vuelo y todos aquellos aspectos que contribuyan con la formación previa al vuelo del alumno.
- 16. **DIRIGIBLES:** Aeronaves de motor mas livianas que el aire.
- 17. **ENTRENAMIENTO INICIAL:** Es el que corresponde al personal recién contratado por un administrado el cual no ha sido entrenado ni calificado previamente para ocupar el cargo

FECHA DE EFECTIVIDAD	18/07/2018	EI-03-1	ENMIENDA	N°04
-----------------------------	-------------------	----------------	-----------------	-------------



**CENTRO DE INSTRUCCIÓN AERONÁUTICA
S.C. INSTITUTO DE ESPECIALIDADES AERONAUTICAS, (IDEA)
CERTIFICADO N° CCIA- 10**

- 18. ENTRENAMIENTO RECURRENTE:** Es el que corresponde al personal del administrado que ha sido previamente entrenado y calificado, que continua sirviendo en el mismo cargo y que requiere mantener la vigencia de sus calificaciones en materia de seguridad. Esta capacitación mantiene una vigencia de 12 meses calendario.
- 19. ESPECIFICACIONES DE INSTRUCCIÓN:** Documento emitido por la Autoridad Aeronáutica, el cual especifica las autorizaciones y limitaciones para la operación del CIA, así como los requerimientos del programa de instrucción.
- 20. ENTRENADOR BÁSICO DE VUELO POR INSTRUMENTOS:** Equipo de instrucción que cuenta con las instrumentos requeridos, el cual simula el medio ambiente del puesto de mando de una aeronave en condiciones de vuelo por instrumentos.
- 21. ENTRENADOR PARA PROCEDIMIENTOS DE VUELO:** El que produce con toda fidelidad el medio ambiente de la cabina de pilotaje y que simula las indicaciones de los instrumentos, las funciones simples de los mandos sistemas mecánicos, eléctricos las características de vuelo de las aeronaves de una clase determinada.
- 22. ENTRENADOR SINTÉTICO DE VUELO:** Cualquiera de los aparatos siguientes: simulador de vuelo, entrenador para procedimientos de vuelo y entrenador básico de vuelo por instrumentos, en los cuales se simulan en tierra las condiciones de vuelo.
- 23. EQUIPO DE INSTRUCCIÓN DE VUELO:** Aeronaves, simulador y entrenador básico de vuelo por instrumentos.
- 24. FACILIDADES DE NAVEGACIÓN AÉREA:** Son las facilidades con especificaciones OACI para Navegación de Aerovías (VOR, VOR/DME o NDB) utilizadas para establecer la infraestructura de aerovías de ruta dentro del espacio aéreo de un Estado contratante de la OACI. Estas facilidades también son utilizadas para establecer el grado de precisión en la navegación requerido para el Control de Tránsito Aéreo y Navegación Clase I dentro de ese espacio aéreo.
- 25. FIX: (Fijo):** Posición geográfica determinada por referencia visual a la superficie de la tierra, referencia a una o más radio ayudas a la navegación, cálculo astronómico, o por cualquier otro sistema de navegación.
- 26. GERENTE RESPONSABLE:** Directivo que tiene la responsabilidad y autoridad corporativa para asegurar que toda instrucción requerida puede ser financiada y llevada a cabo según el estándar establecido por la Autoridad Aeronáutica.

FECHA DE EFECTIVIDAD	18/07/2018	EI-03-2	ENMIENDA	N°04
-----------------------------	-------------------	----------------	-----------------	-------------



**CENTRO DE INSTRUCCIÓN AERONÁUTICA
S.C. INSTITUTO DE ESPECIALIDADES AERONAUTICAS, (IDEA)
CERTIFICADO N° CCIA- 10**

- 27. GESTIÓN DE RIESGOS:** La identificación, análisis y eliminación, o mitigación de los riesgos que amenazan las capacidades de una organización a un nivel aceptable.
- 28. HELIPUERTO:** Aeródromo o área definida sobre una estructura artificial destinada a ser utilizada, total o parcialmente, para la llegada, la salida o el movimiento de superficie de los helicópteros.
- 29. INSTRUCCIÓN RECONOCIDA:** Instrucción impartida por un Centro de Instrucción Certificado y reconocida por el Estado.
- 30. INSTRUCCIÓN TEÓRICA AERONÁUTICA:** Educación académica impartida por un CIA certificado por la autoridad aeronáutica en materia de la aeronáutica en general.
- 31. INSTRUCCIÓN TEÓRICA DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA AERONAVE:** Conocimiento teórico de los sistemas y equipos de la aeronave, operaciones normales y de emergencias de la aeronave, limitaciones, tablas de performance de una aeronave en particular.
- 32. INDICADORES DE RENDIMIENTO EN MATERIA DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL:** Parámetro basado en datos que se utiliza para observar el rendimiento en materia de seguridad operacional.
- 33. LISTA DE CUMPLIMIENTO (DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO INICIAL):** Documento que lista las secciones del RAV 141, con una breve explicación de la forma de cumplimiento (o con referencia a manuales y/o documentos donde está la explicación), que sirve para garantizar que todos los requerimientos reglamentarios aplicables son tratados durante el proceso de certificación.
- 34. META DE RENDIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD OPERACIONAL:** El objetivo proyectado o que se desea conseguir, en cuanto a los indicadores de rendimiento en materia de seguridad operacional, en un período de tiempo determinado.
- 35. NAVEGACIÓN DE ÁREA:** Es un método de navegación que permite operaciones de aeronaves sobre cualquier trayectoria de vuelo deseada dentro de la cobertura de radio ayudas de navegación o de los límites de capacidad de equipos autosuficientes o cualquier combinación de éstos.
- 36. NÚCLEO:** Extensión de un CIA, ubicado en un lugar diferente al CIA principal del cual depende directamente.

FECHA DE EFECTIVIDAD	18/07/2018	EI-03-3	ENMIENDA	N°04
-----------------------------	-------------------	----------------	-----------------	-------------



CENTRO DE INSTRUCCIÓN AERONÁUTICA
S.C. INSTITUTO DE ESPECIALIDADES AERONAUTICAS, (IDEA)
CERTIFICADO N° CCIA- 10

- 37. PELIGRO: Condición, objetivo o actividad que potencialmente puede causar lesiones al personal, daños al equipamiento o estructuras, pérdida de personal o reducción de la habilidad para desempeñar una función determinada.
38. PLAN DE ESTUDIO: Es un documento aprobado por la AA para ser aplicado en un CIA que define estructura, organiza y orienta el sistema de objetivos y contenidos, y las alineaciones de cómo debe ser desarrollado por instructores y estudiantes en un CIA, para cumplir los requisitos de un determinado nivel de enseñanza.
39. PROGRAMA ANALÍTICO: programa basado en tareas orientado hacia el proceso de aprendizaje (debe contener cómo mínimo: nombre de la asignatura, objetivos generales y específicos, contenidos curriculares, carga horaria, actividades académicas, método pedagógico empleado, recursos, didácticas y tipos de evaluación); este programa debe ser elaborado por los, programadores, expertos o facilitadores de la asignatura o material a impartir.
40. PROGRAMA ESTATAL DE SEGURIDAD OPERACIONAL (SSP): Conjunto integrado de reglamentos y actividades destinadas a mejorar la seguridad operacional.
41. RIESGO: La evaluación de las consecuencias de un peligro, expresado en términos de probabilidad y severidad, tomando como referencia la peor condición posible.
42. RIESGOS DE SEGURIDAD OPERACIONAL: La probabilidad y la severidad previstas de las consecuencias o resultados de un peligro.
43. SIMULACIÓN DE OPERACIÓN DE LÍNEA AÉREA: representación de instrucción conducida en escenarios de vuelo adecuados, orientada hacia la reproducción del proceso de interacción entre los miembros de la tripulación, las instalaciones de despacho de vuelos, control de tránsito aéreo y las operaciones en tierra.
44. SISTEMA DE LA CALIDAD: Es la forma ordenada y metódica de gestionar, utilizado para dirigir y controlar una organización con el fin de obtener un producto o servicio de la calidad.
45. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL (SMS): Enfoque sistemático para la gestión de la seguridad operacional, que incluye la estructura orgánica, las líneas de responsabilidad, las políticas y los procedimientos necesarios para este fin.
46. SIMULADOR DE VUELO: Aparato utilizado para la instrucción de vuelo el cual simula la representación exacta del puesto de mando de un tipo particular de aeronave, su performance y el medio ambiente de vuelo.

Table with 5 columns: FECHA DE EFECTIVIDAD (18/07/2018), EI-03-4, ENMIENDA, N°04

**CENTRO DE INSTRUCCIÓN AERONÁUTICA
S.C. INSTITUTO DE ESPECIALIDADES AERONAUTICAS, (IDEA)
CERTIFICADO N° CCIA- 10**

- 47. SEGURIDAD OPERACIONAL:** Estado en que el riesgo de lesiones a las personas o daños a los bienes se reduce y se mantiene en un nivel aceptable, o por debajo del mismo, por medio de un proceso continuo de identificación de peligros y gestión de riesgos.
- 48. TRIPULANTE DE CABINA:** miembro de la tripulación que, en interés de la seguridad de los pasajeros, cumple con las obligaciones que le asigne el explotador o el piloto al mando de la aeronave, pero que no actuará como miembro de la tripulación de vuelo.
- 49. VOLUMEN DE SERVICIO OPERACIONAL DE FACILIDAD:** Es aquel volumen de espacio aéreo que rodea una radio ayuda que está disponible para uso operacional y que provee una señal de intensidad utilizable y no limitada por interferencia de canales adyacentes.

<p>1. Emitido por el INAC</p> <p>2. Estas Especificaciones de Instrucción son aprobadas por la Autoridad Aeronáutica:</p> <p>Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.674 del 03-06-15. Decreto N°. 1.800 Del 03 de junio de 2015</p> <p>3. Fecha de producción efectiva: 18/07/2018</p> <p>4. Por medio de la presente recibo y acepto las Especificaciones de Instrucción de esta parte.</p>	<p>ENMIENDA 04</p>  <p>PRESIDENCIA</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>JORGE LUIS MONTENEGRO CARRILLO Presidente del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil INAC</p>
 <p>OSCAR ALFREDO RODRIGUEZ C. DIRECTOR</p>	<p>FECHA 18/07/2018</p>
<p>INSP. GERARDO DELAID L. CODIGO 019 INSPECTOR CENTROS DE INSTRUCCIÓN CARGO: Inspector Aeronáutico</p> <p>Providencia Administrativa N° PRE-CJU-GDA-036-16 de fecha 25/02/2016 Publicado en GACETA OFICIAL N° 40.870 del 16-03-16 Ratificada mediante Gaceta Oficial N° 41110 de fecha 09-03-2017</p>	 <p><i>[Signature]</i></p>

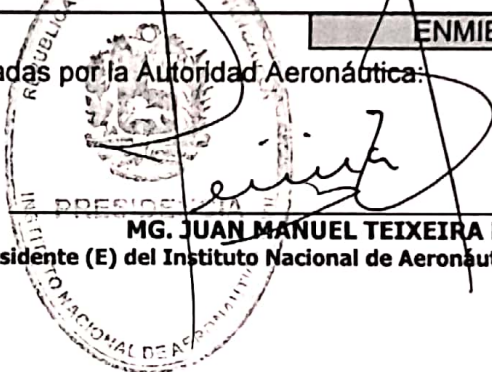




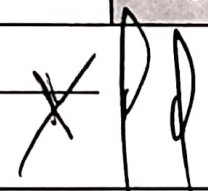
FECHA DE EFECTIVIDAD	18/07/2018	EI-03-5	ENMIENDA	N° 04
-----------------------------	------------	----------------	-----------------	--------------

**CENTRO DE INSTRUCCIÓN AERONÁUTICA
S.C. INSTITUTO DE ESPECIALIDADES AERONÁUTICAS (IDEA)
CERTIFICADO N° CIA-10**

EI-04. Listado De Cursos Aprobados

El titular del Certificado está autorizado a dictar los cursos que a continuación se mencionan:

1. Piloto Privado
2. Piloto Comercial
3. Tripulante de Cabina de Pasajeros
4. Despachador de Vuelo
5. Instructor de Vuelo
6. Instructor de Vuelo Instrumental Simulado

1. Emitido por el INAC 2. Estas Especificaciones de Instrucción son aprobadas por la Autoridad Aeronáutica: Gaceta Oficial de la Republica Bolivariana de Venezuela N° 41.923 del 19/07/2020. Decreto N° 4.253 del 16/07/2020	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="background-color: #cccccc; padding: 2px;">ENMIENDA 07</td> </tr> </table> <div style="text-align: center;">  MG. JUAN MANUEL TEIXEIRA DIAZ Presidente (E) del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC) </div>	ENMIENDA 07			
ENMIENDA 07					
3. Fecha de aprobación efectiva: 03/03/2021 4. Por medio de la presente recibo y acepto las Especificaciones de Instrucción de esta parte.	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 70%; padding: 5px;"> <div style="display: flex; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  ING OSCAR RODRIGUEZ DIRECTOR </div> </div> </td> <td style="width: 30%; text-align: center; padding: 5px;"> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="background-color: #cccccc; padding: 2px;">FECHA</td> <td style="padding: 2px;">03/03/2021</td> </tr> </table> </td> </tr> </table>	<div style="display: flex; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  ING OSCAR RODRIGUEZ DIRECTOR </div> </div>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="background-color: #cccccc; padding: 2px;">FECHA</td> <td style="padding: 2px;">03/03/2021</td> </tr> </table>	FECHA	03/03/2021
<div style="display: flex; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  ING OSCAR RODRIGUEZ DIRECTOR </div> </div>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="background-color: #cccccc; padding: 2px;">FECHA</td> <td style="padding: 2px;">03/03/2021</td> </tr> </table>	FECHA	03/03/2021		
FECHA	03/03/2021				
HERNAN VICENTE MIRALLES. CODIGO 048 INSPECTOR CENTRO DE INSTRUCCIÓN CARGO: Inspector Aeronáutico <small>Providencia Administrativa N° PRE-CJU-GDA-036-16 de fecha 25/02/2016 Publicado en GACETA OFICIAL N° 40.870 del 18-03-18 Ratificada mediante Gaceta Oficial N° 42.018 de fecha 30-11-2020</small>	<div style="text-align: center;">   </div>				

FECHA DE EFECTIVIDAD	03/03/2021	EI-04	ENMIENDA	N° 07
-----------------------------	-------------------	--------------	-----------------	--------------

**CENTRO DE INSTRUCCIÓN AERONÁUTICA
S.C. INSTITUTO DE ESPECIALIDADES AERONÁUTICAS (IDEA)
CERTIFICADO (CCIA) N° 10**

EI-05. Personal Directivo

El Titular del Certificado utiliza el siguiente personal directivo:

NOMBRE – APELLIDO	CARGO
Ing. Oscar Alfredo Rodríguez Castillo	Director
Ing. Pedro Gonzalo Rodríguez Molina	Jefe de Instrucción y Evaluación
Cap. Becquer Valero	Jefe Instrucción en Vuelo
Diego José Giménez Izquier	Jefe de Instrucción Teórica
Oscar Gabriel Rodríguez Molina	Jefe de Seguridad Operacional (SMS)

1. Emitido por el INAC	ENMIENDA 09
2. Estas Especificaciones de Instrucción son aprobadas por la Autoridad Aeronáutica:	
Gaceta Oficial de la Republica Bolivariana de Venezuela N° 41.923 del 19/07/2020. Decreto N° 4.253 del 16/07/2020	<p>MG. JUAN MANUEL TEIXEIRA DIAZ Presidente (E) del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC)</p>
3. Fecha de aprobación efectiva: 29/11/2022	
4. Por medio de la presente recibo y acepto las Especificaciones de Instrucción de esta parte	
<p>ING. OSCAR ALFREDO RODRÍGUEZ DIRECTOR</p>	FECHA 29/11/2022
<p>ING. DULCE PALMERO C-315873556 INSPECTOR CENTRO DE INSTRUCCIÓN</p> <p>CARGO: Inspector Aeronáutico Providencia Administrativa No. PRE-CJU-GDA-036-16 de fecha 16/06/2016 Publicado en Gaceta Oficial No. 42.293 del 10-01-2022</p>	

FECHA DE EFECTIVIDAD	29/11/2022	EI-05	ENMIENDA	N° 09
-----------------------------	-------------------	--------------	-----------------	--------------

**CENTRO DE INSTRUCCIÓN AERONÁUTICA
S.C. INSTITUTO DE ESPECIALIDADES AERONÁUTICAS (IDEA)
CERTIFICADO (CCIA) N° 10**

EI-06. Otras Personas Designadas

a) Las siguientes personas son designadas por el titular del certificado como sus representantes legales:

NOMBRE – APELLIDO	CARGO
Georgina Del Valle Cedeño Mosquera	Coordinador de producción
Keyla Lisseth González Vilera	Coordinador de producción
José Reinaldo Montañez Paz	Coordinador de producción
Rafael Sequera	Coordinador de producción
Virginia Rivas	Coordinador de producción

<p>1. Emitido por el INAC</p> <p>2. Estas Especificaciones de Instrucción son aprobadas por la Autoridad Aeronáutica:</p> <p>Gaceta Oficial de la Republica Bolivariana de Venezuela N° 41.923 del 19/07/2020. Decreto N° 4.253 del 16/07/2020</p> <p>3. Fecha de aprobación efectiva: 29/11/2022</p> <p>4. Por medio de la presente recibo y acepto las Especificaciones de Instrucción de esta parte</p>		<p>MG. JUAN MANUEL TEIXEIRA DIAZ Presidente (E) del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC)</p>	<p>ENMIENDA 05</p>
<p>IDEA AVIATION CORPORATION RIF: J-315871364</p> <p>ING. OSCAR RODRIGUEZ DIRECTOR</p>	<p>INSP. DULCE PALMERO CODIGO 263 INSPECTOR CENTRO DE INSTRUCCIÓN</p> <p>CARGO: Inspector Aeronáutico Providencia Administrativa No. PRE-CJU-GDA-036-16 de fecha 16/06/2016 Publicado en Gaceta Oficial No. 42.293 del 10-01-2022</p>	<p>FECHA</p>	<p>29/11/2022</p>

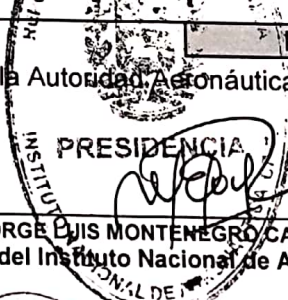
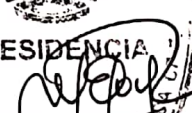
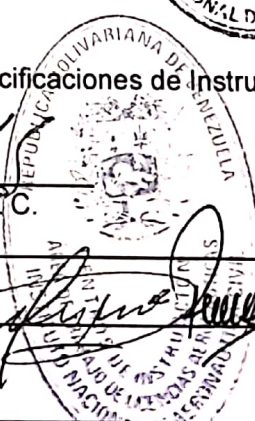
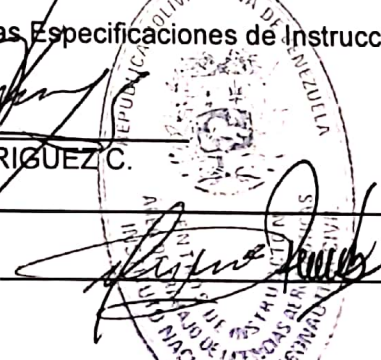
FECHA DE EFECTIVIDAD	29/11/2022	EI-06	ENMIENDA	N°05
-----------------------------	-------------------	--------------	-----------------	-------------

**CENTRO DE INSTRUCCIÓN AERONÁUTICA
S.C. INSTITUTO DE ESPECIALIDADES AERONAUTICAS, (IDEA)
CERTIFICADO N° CCIA- 10**

EI-07. Control Operacional

El Centro de Instrucción Aeronáutica mantiene el control del movimiento de sus aeronaves en vuelo por medio de referencia descritas en su Manual de Procedimientos Capitulo N° 3. Pág. 1.2.3 4.y 5.

- a) El jefe de instrucción llevará a cabo la planificación, ejecución, vigilancia y supervisión mediante el control diario, semanal, mensual y anual de las horas de vuelo y de los periodos de descanso a través de una programación de vuelo, a fin de cumplir con lo establecido en la RAV 141 y en la normativa aplicable
- b) La vigilancia y supervisión de las aeronaves por parte de la unidad de mantenimiento se lleva a cabo por medio de los reportes que efectúan las tripulaciones de vuelo en el registro técnico de vuelo (Ver RAV 91, capítulo C, sección 91.56, párrafo (f) Registro Técnico de Vuelo de la aeronave.

1. Emitido por el INAC 2. Estas Especificaciones de Instrucción son aprobadas por la Autoridad Aeronáutica:	 ENMIENDA 04
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.674 del 03-06-15. Decreto N°. 1.800 Del 03 de junio de 2015	PRESIDENCIA  JORGE LUIS MONTENEGRO CARRILLO Presidente del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil INAC
3. Fecha de aprobación efectiva: 18/07/2018 4. Por medio de la presente recibo y acepto las Especificaciones de Instrucción de esta parte.	 OSCAR ALFREDO RODRIGUEZ C. DIRECTOR
INSP. GERARDO DIAZ L. CODIGO 019 INSPECTOR CENTROS DE INSTRUCCIÓN CARGO: Inspector Aeronáutico Providencia Administrativa N° PRE-CJU-GDA-036-16 de fecha 25/02/2016 Publicado en GACETA OFICIAL N° 40.870 del 16-03-16 Ratificada mediante Gaceta Oficial N° 41110 de fecha 09-03-2017	 FECHA 18/07/2018

FECHA DE EFECTIVIDAD	18/07/2018	EI-07	ENMIENDA	N° 04
-----------------------------	------------	--------------	-----------------	-------

**CENTRO DE INSTRUCCIÓN AERONÁUTICA
S.C. INSTITUTO DE ESPECIALIDADES AERONÁUTICAS, (IDEA)
CERTIFICADO N° CCIA- 10**

EI-08. Información Aeronáutica Del Aeropuerto

El sistema descrito en esta parte es utilizado por el titular del Certificado para obtener, mantener y distribuir información general sobre los aeropuertos donde opera.

- 1) El Manual de Procedimientos, Cap. N° 6, Pág. 6.6 contiene las instrucciones empleadas para ser llegar la información a la tripulación de vuelo.

Utilizamos el Servicio de Información Aeronáutica del INAC para obtener información de vuelo, y a través de Notams y boletines de información previa al vuelo (PIB), Circulares de Información Aeronáutica (AIC) y Servicio de Información previa al vuelo en los aeropuertos donde opera.

1. Emitido por el INAC 2. Estas Especificaciones de Instrucción son aprobadas por la Autoridad Aeronáutica: Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.874 del 03-06-15. Decreto N°. 1.800 Del 03 de junio de 2015	ENMIENDA 04		
3. Fecha de aprobación efectiva: 18/07/2018 4. Por medio del presente recibo y acepto las Especificaciones de Instrucción de esta parte.	 PRESIDENCIA JORGE LUIS MONTENEGRO CARRILLO Presidente del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil INAC		
OSCAR ALFREDO RODRIGUEZ C. DIRECTOR	<table border="1" style="width:100%;"> <tr> <th style="width:70%;">FECHA</th> <td style="width:30%;">18/07/2018</td> </tr> </table>	FECHA	18/07/2018
FECHA	18/07/2018		
INSP GERARDO DIMAS L. CODIGO 019 INSPECTOR CENTROS DE INSTRUCCIÓN CARGO: Inspector Aeronáutico Providencia Administrativa N° 09-CJU-GDA-038-16 de fecha 25/02/2016 Publicado en GACETA OFICIAL N° 40.870 del 16-03-16 Ratificada mediante Gaceta Oficial N° 41110 de fecha 09-03-2017	 INSTITUTO NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL		



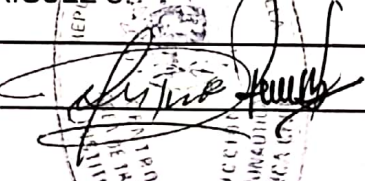
FECHA DE EFECTIVIDAD	18/07/2018	EI-08	ENMIENDA	N° 04
----------------------	------------	-------	----------	-------

**CENTRO DE INSTRUCCIÓN AERONÁUTICA
S.C. INSTITUTO DE ESPECIALIDADES AERONAUTICAS, (IDEA)
CERTIFICADO N° CCIA- 10**

EI-09. Información Meteorológica

El sistema descrito del cual se hace referencia en esta parte es utilizado por el titular del Certificado para obtener y difundir información meteorológica para el control de la instrucción de vuelo.

- 1) Obtenemos información meteorológica del Servicio de Meteorología del Ministerio del Poder Popular para el Ambiente, el Weather Channel a través de Internet y las oficinas meteorológicas de aeródromos (OMAs).
- 2) El Manual de Instrucción y Procedimiento, (Según RAV) Capítulo N° 4, Pág. 4.3 y 4.4 establece los lineamientos para difundir la información.

<p>1. Emitido por el INAC</p> <p>2. Estas Especificaciones de Instrucción son aprobadas por la Autoridad Aeronáutica:</p> <p>Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.674 del 03-06-15. Decreto N°. 1.800 Del 03 de junio de 2015</p> <p>3. Fecha de aprobación efectiva: 18/07/2018</p> <p>4. Por medio de la presente recibo y acepto las Especificaciones de Instrucción de esta parte.</p>	<p>ENMIENDA 04</p>  <p>PRESENCIA</p> <p>_____ JORGE LUIS MONTENEGRO CARRILLO Presidente del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil INAC</p>
 <p>OSCAR ALFREDO RODRIGUEZ C. DIRECTOR</p>	<p>FECHA 18/07/2018</p>
<p>INSR. GERARDO DIAS L. CODIGO 019 INSPECTOR GENERAL DE INSTRUCCIÓN CARGO: Inspector Aeronáutico</p> <p><small>Providencia Administrativa N° PRE-CJU-GDA-036-16 de fecha 26/02/2016 Publicado en GACETA OFICIAL N° 40.870 del 16-03-16 Ratificada mediante Gaceta Oficial N° 41110 de fecha 09-03-2017</small></p>	

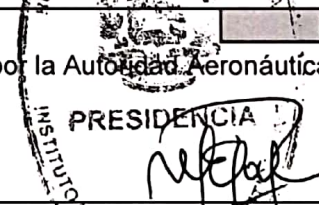

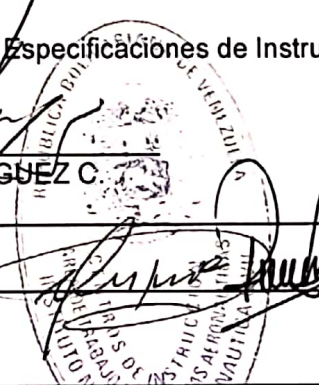
FECHA DE EFECTIVIDAD	18/07/2018	EI-09	ENMIENDA	N° 04
-----------------------------	------------	--------------	-----------------	--------------

**CENTRO DE INSTRUCCIÓN AERONÁUTICA
S.C. INSTITUTO DE ESPECIALIDADES AERONAUTICAS, (IDEA)
CERTIFICADO N° CCIA- 10**

EI-10. Instrucción En Rutas

El titular del Certificado está autorizado para realizar las instrucciones en rutas sólo en rutas de operación autorizadas, cumpliendo con las limitaciones y/o procedimientos para cada ruta especificada.

- a) El titular del Certificado está autorizado para realizar instrucción de vuelo en ruta de acuerdo con las disposiciones de estas Especificaciones de Instrucción.
- b) El titular del Certificado está autorizado para realizar navegación aérea. Cuando realice operaciones IFR, estará sujeto a las siguientes disposiciones adicionales:
 - 1) Sobre trayectoria basadas en el servicio radar suministrado por el ATC, dentro del espacio aéreo controlado.
 - 2) Dentro del espacio aéreo controlado, fuera de aerovía, utilizando las facilidades de navegación de la aerovía (incluyendo vuelos hacia aeropuertos alternos).

1. Emitido por el INAC 2. Estas Especificaciones de Instrucción son aprobadas por la Autoridad Aeronáutica: Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.674 del 03-06-15. Decreto N°. 1.800 Del 03 de junio de 2015	ENMIENDA 04		
3. Fecha de aprobación efectiva: 18/07/2018 4. Por medio de la presente recibo y acepto las Especificaciones de Instrucción de esta parte.	 JORGÉ LUIS MONTENEGRO CARRILLO Presidente del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil INAC		
 OSCAR ALFREDO RODRIGUEZ C DIRECTOR	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 60%;">FECHA</td> <td style="width: 40%;">18/07/2018</td> </tr> </table>	FECHA	18/07/2018
FECHA	18/07/2018		
INSP. GERARDO DI MARIO L. CODIGO 019 INSPECTOR CENTROS DE INSTRUCCIÓN CARGO: Inspector Aeronáutico Provisión Administrativa N° PRE-CJU-GDA-036-16 de fecha 25/02/2016 Publicado en GACETA OFICIAL N° 40.870 del 16-03-16 Ratificada mediante Gaceta Oficial N° 41110 de fecha 09-03-2017			

FECHA DE EFECTIVIDAD	18/07/2018	EI-10	ENMIENDA	N° 04
-----------------------------	-------------------	--------------	-----------------	--------------



**CENTRO DE INSTRUCCIÓN AERONÁUTICA
S.C. INSTITUTO DE ESPECIALIDADES AERONAUTICAS, (IDEA)
CERTIFICADO N° CCIA- 10**

EI-11. Disposiciones y Limitaciones Para Vuelo IFR En Ruta)

El titular del Certificado cumplirá con las siguientes disposiciones y limitaciones para vuelos de instrucción IFR en ruta, cuando realice cualquier operación en ruta bajo estas Especificaciones de Instrucción.

- a) Cuando realice navegación Clase I, la posición de la aeronave será determinada confiablemente según sea necesario para navegar con el grado de precisión requerido por el ATC.
- b) Cuando se realice Navegación Clase I, las aerovías utilizadas y las trayectorias fuera de aerovías deben estar basadas en facilidades de navegación. Estas aerovías estarán ubicadas dentro del volumen operacional de servicio de las facilidades que definen las aerovías y las trayectorias fuera de aerovías.
- c) Cuando realice instrucción de navegación Clase I, las facilidades que definen una aerovía ó una trayectoria basadas en facilidades para instrucción de navegación en aerovías, deben ser usadas como principal referencia de navegación, a menos que ésta se realice con un sistema de Navegación de Área el cual este Certificado para ser usado en vuelo IFR para realizar Navegación Clase I, sobre las rutas que están siendo voladas y autorizadas de acuerdo con estas Especificaciones de Instrucción.
- d) Excepto para operaciones sobre rutas designadas con un MEA (altitud mínima en ruta) toda instrucción de navegación realizada sobre ruta que contiene segmentos fuera del volumen operacional de servicios de facilidades para navegación en aerovías, se realizarán solo dentro de aquella área donde la posición de la aeronave puede ser determinada confiablemente (a menos una vez cada hora utilizando esas facilidades) con el grado de precisión requerido para fines de control de tránsito aéreo.

FECHA DE EFECTIVIDAD	18/07/2018	EI-11	ENMIENDA	N° 04
-----------------------------	-------------------	--------------	-----------------	--------------



**CENTRO DE INSTRUCCIÓN AERONÁUTICA
S.C. INSTITUTO DE ESPECIALIDADES AERONAUTICAS, (IDEA)
CERTIFICADO N° CCIA- 10**

EI-12. Reglas De Instrucciones De Vuelo, Disposiciones y Limitaciones

El titular del Certificado operará todos sus vuelos según las disposiciones dentro de las áreas descritas en estas Especificaciones de Instrucción, de acuerdo con las reglas de vuelo por instrumentos IFR, excepto como se dispone en esta parte:

a) La tripulación de vuelo aceptará realizar una aproximación visual, siempre que existan todas las siguientes condiciones:

- 1) El vuelo permanece en el espacio aéreo controlado, en la zona de tránsito del aeródromo ó en el espacio aéreo por debajo del área de transición designada.
- 2) El vuelo está bajo control de una dependencia ATC.
- 3) Existen condiciones meteorológicas de vuelo visual (VMC)
- 4) El vuelo permanezca en condiciones meteorológica iguales o mejores que las mínimas requeridas para volar VFR.
- 5) El vuelo está operando dentro de un radio de 35 millas náuticas (65 KM) del aeropuerto de destino y ha establecido contacto visual con el tráfico a seguir ó la tripulación ha establecido y puede mantener contacto visual con el aeropuerto ó con una referencia visual en tierra, durante la aproximación y el aterrizaje.

b) La tripulación de vuelo puede cancelar un plan de vuelo IFR, y optar por las reglas de vuelo visual (VFR), si existen condiciones meteorológicas de vuelo visual y las condiciones de uno de los siguientes numerales se cumplan:




- 1) El vuelo de instrucción opera dentro de la clase de espacio aéreo apropiada, asociada al aeropuerto de destino; permanece dentro de espacio aéreo controlado ó en la zona de tránsito de aeródromos; está controlado por radar por el ATC y la tripulación de vuelo está en comunicación directa con la dependencia ATC apropiada.
- 2) La tripulación de vuelo está en comunicación directa tierra/aire con la dependencia que suministra el servicio de información de vuelo y al menos una de las siguientes condiciones adicionales sea cumplida:

i) El vuelo opera dentro de un radio de 10 millas náuticas (18 KM), del aeropuerto de destino.

FECHA DE EFECTIVIDAD	18/07/2018	EI-12	ENMIENDA	N° 04
----------------------	------------	-------	----------	-------

**CENTRO DE INSTRUCCIÓN AERONÁUTICA
S.C. INSTITUTO DE ESPECIALIDADES AERONAUTICAS, (IDEA)
CERTIFICADO N° CCIA- 10**

- ii) Se ha establecido referencia visual con la superficie de aterrizaje y se puede mantener durante toda la aproximación y el aterrizaje.
- c) En aeropuertos que no disponen de dependencia ATC y no le es posible a la tripulación de vuelo obtener una autorización de vuelo IFR, el vuelo puede despegar y continuar VFR, siempre que todas las siguientes condiciones existan.
 - 1) Que exista condiciones meteorológicas visuales (VMC) al momento del despegue.
 - 2) Que el vuelo permanezca VMC, todo el tiempo que opere VFR.
 - 3) Que la tripulación de vuelo obtenga una autorización IFR, tan pronto como sea posible después del despegue, pero bajo ninguna circunstancia a más de 50 millas náuticas (90 KM) de distancia del aeropuerto de salida.

1. Emitido por el INAC 2. Estas Especificaciones de Instrucción son aprobadas por la Autoridad Aeronáutica: Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.674 del 03-06-15. Decreto N°. 1.800 Del 03 de junio de 2015	ENMIENDA 04		
3. Fecha de aprobación efectiva: 18/07/2018 4. Por medio de la presente recibo y acepto las Especificaciones de Instrucción de esta parte.	 JORGE LUIS MONTENEGRO CARRILLO Presidente del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil INAC		
 OSCAR ALFREDO RODRIGUEZ C. DIRECTOR	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 70%; padding: 5px;">FECHA</td> <td style="padding: 5px;">18/07/2018</td> </tr> </table>	FECHA	18/07/2018
FECHA	18/07/2018		
INSP. GERARDO ABINMAIO L. CODIGO 019 INSPECTOR CENTROS DE INSTRUCCIÓN CARGO: Inspector Aeronáutico Providencia Administrativa N° PRE-CJU-GDA-036-16 de fecha 25/02/2016 Publicado en GACETA OFICIAL N° 40.870 del 16-03-16 Ratificada mediante Gaceta Oficial N° 41110 de fecha 09-03-2017			


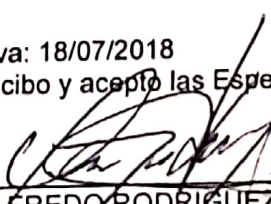
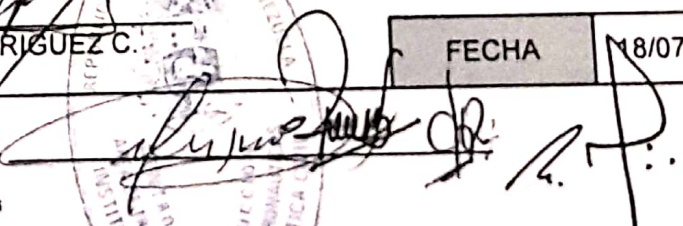
FECHA DE EFECTIVIDAD	18/07/2018	EI-12-1	ENMIENDA	N° 04
-----------------------------	------------	----------------	-----------------	--------------

**CENTRO DE INSTRUCCIÓN AERONÁUTICA
S.C. INSTITUTO DE ESPECIALIDADES AERONAUTICAS, (IDEA)
CERTIFICADO N° CCIA- 10**

EI-14. Reservas De Combustible En La Actividad De Entrenamiento De Vuelo

El titular del Certificado está autorizado conforme a lo estipulado en la RAV 141, a dirigir las actividades de instrucción de vuelo dentro y fuera del área de entrenamiento de su base y ruta mencionadas en las Especificaciones de Instrucción, y deberá llevar suficiente combustible, considerando los reportes meteorológicos y las condiciones meteorológicas para:

- a) Completar el vuelo hasta el aeródromo de destino.
- b) Volar desde ese aeropuerto al aeropuerto de alternativa;
- c) Volar después de esto por 45 minutos, a velocidad normal de crucero o, para helicóptero volar después de esto por 30 minutos a velocidad normal de crucero.

1. Emitido por el INAC 2. Estas Especificaciones de Instrucción son aprobadas por la Autoridad Aeronáutica: Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.674 del 03-06-15. Decreto N°. 1.800 Del 03 de junio de 2015	ENMIENDA 04  PRESIDENCIA JORGE LUIS MONTENEGRO CARRILLO Presidente del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil INAC		
3. Fecha de aprobación efectiva: 18/07/2018 4. Por medio de la presente recibo y acepto las Especificaciones de Instrucción de esta parte.	 OSCAR ALFREDO RODRIGUEZ C. DIRECTOR		
INSP GERARDO BI MAIGL CODIGO 019 INSPECTOR CENTROS DE INSTRUCCIÓN CARGO: Inspector Aeronáutico Providencia Administrativa N° PRE 030-GDA-036-18 de fecha 25/02/2018 Publicado en GACETA OFICIAL N° 40.870 del 16-03-18 Ratificada mediante Gaceta Oficial N° 41110 de fecha 09-03-2017	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 60%; text-align: center;">FECHA</td> <td style="text-align: center;">18/07/2018</td> </tr> </table> 	FECHA	18/07/2018
FECHA	18/07/2018		

FECHA DE EFECTIVIDAD	18/07/2018	EI-14	ENMIENDA	N° 04
----------------------	------------	--------------	----------	-------

**CENTRO DE INSTRUCCIÓN AERONÁUTICA
S.C. INSTITUTO DE ESPECIALIDADES AERONÁUTICAS (IDEA)
CERTIFICADO (CCIA) N° 10**

EI-15. Áreas De Entrenamiento y Rutas De Navegación Autorizadas, Limitaciones y Disposiciones

El titular del Certificado solo podrá impartir entrenamiento de navegación bajo estas Especificaciones de Instrucción, dentro de las áreas de entrenamiento y rutas de navegación autorizada en esta parte. U otras zonas si así es autorizado por el ATC del aeropuerto.

ÁREAS DE ENTRENAMIENTO		
Área	Ubicación	Limitaciones
Zona N° 1 Barquisimeto	Radial 030° - 070° 20 Millas Náuticas – VOR BRM	Altitud 4500 a 6500 Pies
Zona N° 2 Sur de Yaritagua	Radial 100° - 120° 20 Millas Náuticas – VOR BRM	Altitud 4500 a 6500 Pies
Zona N° 3 El Vigía	Radial 290° - 360° 20 Millas Náuticas – VOR EVG	Altitud 4500 a 6500 Pies
Zona N° 4 Barinas	Radial 140° - 180° 20 Millas Náuticas – VOR BNS	Altitud 4500 a 6500 Pies
Zona N° 5 Coro	Radial 280° - 340° 20 Millas Náuticas – VOR COR	Altitud 4500 a 6500 Pies
Zona N° 6 Punto Fijo	Radial 280° - 340° 20 Millas Náuticas – VOR PRG	Altitud 4500 a 6500 Pies
Zona N° 7 Barcelona	Radial 180° - 280° 20 Millas Náuticas – VOR BNA	Altitud 3.500 a 5.500 pies
Zona N° 8 Barcelona	Radial 030° - 360° 20 Millas Náuticas – VOR BNA	Altitud 3.500 a 5.500 pies
Zona N° 9 San José de Río Chico	Radial 160° - 200° 20 Millas Náuticas – VOR CBC	Altitud 3.000 a 5.000 pies
Zona N° 10 Caucagua	Radial 210° - 225° 20 Millas Náuticas – VOR CBC	Altitud 3.000 a 5.000 pies
Zona N° 11 Lagartijo	Radial 140° - 170° 09 Millas Náuticas – VOR TUY	Altitud 3.500 a 6.500 pies
Zona N° 12 Cua	Radial 220° - 240° 09 Millas Náuticas – VOR TUY	Altitud 3.500 a 6.500 Pies
Zona N° 13 Ocumare del Tuy	Radial 290° - 360° 10 Millas Náuticas – VOR TUY	Altitud 3.500 a 6500 Pies
Zona N° 14 Margarita	Radial 290° - 360° 10-15 Millas Náuticas – VOR MTA	Altitud 3.000 a 5.000 Pies
Zona N° 15 La Fría	Radial 005° - 040° 24 Millas Náuticas – VOR COR	Altitud 4500 a 6000 Pies
Zona N° 16 Santo Domingo	Radial 190° - 235° 18 Millas Náuticas – SVSO 48.1 Millas Náuticas – VOR CTN	Altitud 5.500 a 7.500 Pies
Zona N° 17 Maracaibo	Radial 180-270 20 Millas Náuticas - VOR MAR	Altitud 3.000 a 5.000 Pies
Zona N° 18 Santo Domingo	Sur de Santo Domingo Distancia 10 a 25 NM	Altitud 3.000 a 5.000 Pies

FECHA DE EFECTIVIDAD	29/11/2022	EI-15	ENMIENDA	N°07
----------------------	------------	--------------	----------	------

**CENTRO DE INSTRUCCIÓN AERONÁUTICA
S.C. INSTITUTO DE ESPECIALIDADES AERONÁUTICAS (IDEA)
CERTIFICADO (CCIA) N° 10**

ÁREAS DE ENTRENAMIENTO		
Área	Ubicación	Limitaciones
Zona N° 19 Margarita - E1	Rádiales 310-340 Distancia 5 a 25 NM.	Altitud 3.000 a 5.000 Pies
Zona N° 20 Margarita - E2	Rádiales 360-030 Distancia 5 a 25 NM.	Altitud 3.000 a 5.000 Pies
Zona N° 21 Margarita - E3	Rádiales 160-240 Distancia 5 a 15 NM.	Altitud 3.000 a 5.000 Pies
Zona N° 22 Cumana y Margarita	Radiales 220° 236° Distancia 20 NM y 27 NM.	Altitud 3.000 a 5.000 Pies
Zona N° 24	Vertical Cumana	Altitud 3.000 a 5.000 Pies
Zona N° 25 Coche	Rubio y Santana	Altitud 3.000 a 5.000 Pies
Zona N° 26 Quibor	Radiales 260-280 Distancia 15 a 25 NM	Altitud 3.000 a 5.000 Pies

RUTAS DE NAVEGACIÓN
<p>Piloto Privado y Piloto Comercial</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1.- SVBM-SVAC-SVBM • 2.- SVBM-SVSP-SVBM • 3.- SVBM-SVCJ-SVBM • 4.- SVBM-SVBI-SVBM • 5.- SVBM-SVGU-SVBI-SVBM • 6.- SVBM-SVVG-SVBM • 7.- SVVG-SVMC-SVVG • 8.- SVBM-SVJC-SVCR-SVBM • 9.- SVBM-SVCS-SVMP-SVBM • 10.- SVPM-SVLF-SVSZ-SVMC • 11.- SVPM-SVSO-SVBI <p>Nota: Altitud de 7500 pies 8500 Pies</p>

FECHA DE EFECTIVIDAD	29/11/2022	EI-15-1	ENMIENDA	N° 07
----------------------	------------	---------	----------	-------

**CENTRO DE INSTRUCCIÓN AERONÁUTICA
S.C. INSTITUTO DE ESPECIALIDADES AERONÁUTICAS (IDEA)
CERTIFICADO (CCIA) N° 10
RUTAS DE NAVEGACIÓN**

Piloto Privado y Piloto Comercial

- 12.- SVPM-SVBI-SVGU-SVAC-SVBM
- 13.- SVHG-SVCS-SVHG-SVRS
- 14.- SVHG-SVCS-SVMP-SVCS-SVHG
- 15.- SVHG-SVCS-SVVP-SVHG
- 16.- SVHG-SVBC-SVCS-SVHG
- 17.- SVBC-SVAN-SVBC
- 18.- SVBC-SVST-SVBC
- 19.- SVBC-SVMT-SVBC
- 20.- SVBC-SVHG-SVBC
- 21.- SVBC-SVCU-SVBC
- 22.- SVMG-SVBC-SVMG
- 23.- SVMG-SVIE-SVMG
- 24.- SVMG-SVBC-SVCU-SVMG
- 24.- SVMG-SVPM

Nota: Altitud de 7500 pies 8500 Pies

1. Emitido por el INAC

2. Estas Especificaciones de Instrucción son aprobadas por la Autoridad Aeronáutica:

Gaceta Oficial de la Republica Bolivariana de Venezuela
N° 41.923 del 19/07/2020.
Decreto N° 4.253 del 16/07/2020

MG. JUAN MANUEL TEIXEIRA DIAZ
 Presidente (E) del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC)

ENMIENDA 07

3. Fecha de aprobación efectiva: **29/11/2022**

4. Por medio de la presente recibo y acepto las Especificaciones de Instrucción de esta parte

IDEA
 AVIACIÓN COMERCIAL
 ING. OSCAR TORO RODRÍGUEZ
 RIF.: J-315871564
 DIRECTOR

FECHA 29/11/2022

INSP. DULCE PALMERO CODIGO 263
INSPECTOR CENTRO DE INSTRUCCIÓN

CARGO: Inspector Aeronáutico

Providencia Administrativa No. PRE-CJU-GDA-036-16 de fecha 16/06/2016
Publicado en Gaceta Oficial No. 42.293 del 10-01-2022

FECHA DE EFECTIVIDAD	29/11/2022	EI-15-2	ENMIENDA	N° 07
-----------------------------	-------------------	----------------	-----------------	--------------



CENTRO DE INSTRUCCIÓN AERONÁUTICA
S.C. INSTITUTO DE ESPECIALIDADES AERONAUTICAS, (IDEA)
CERTIFICADO N° CCIA- 10

EI-16. Autorizaciones Para Realizar Procedimientos De Aproximación Instrumental Todos Los Aeropuertos Provistos De Los Sigüientes Sistemas

El titular del Certificado está autorizado para realizar los sigüientes tipos de aproximación instrumental y no realizará ningún otro tipo.

- a) Procedimiento de aproximación instrumental de no precisión:
1. VOR
2. VOR/DME
3. NDB
4. LOC/DME
5. NDB/DME

- b) Procedimiento de aproximación instrumental de precisión categoría I.
2. ILS/DME.

Form containing approval details, signatures, and stamps. Includes text: '1. Emitido por el INAC', '2. Estas Especificaciones de Instrucción son aprobadas por la Autoridad Aeronáutica:', 'Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.674 del 03-06-15. Decreto N°. 1.800 Del 03 de junio de 2015', 'PRESIDENCIA', 'JORGE LUIS MONTENEGRO CARRILLO Presidente del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil INAC', 'OSCAR ALFREDO RODRIGUEZ C. DIRECTOR', 'FECHA 18/07/2018', 'INSP. GERARDO MAIO L. CODIGO 019 INSPECTOR CENTROS DE INSTRUCCIÓN CARGO: Inspector Aeronáutico', 'Fecha de aprobación efectiva: 18/07/2018', 'Por medio de la presente recibo y acepto las Especificaciones de Instrucción de esta parte.', 'FECHA DE EFECTIVIDAD 18/07/218', 'EI-16', 'ENMIENDA N° 04'.

**CENTRO DE INSTRUCCIÓN AERONÁUTICA
S.C. INSTITUTO DE ESPECIALIDADES AERONÁUTICAS (IDEA)
CERTIFICADO (CCIA) N° 10**

EI-17. Aeropuertos Autorizados Para Instrucción De Vuelo

El titular del Certificado está autorizado para efectuar instrucción de vuelo entre los aeropuertos regulares, de reabastecimiento de combustible y alternado.

La lista de aeropuertos debe indicar el nombre, las cuatro (04) letras de identificación, los tipos de aeronaves autorizadas para cada aeropuerto y la utilización (Regular, de Reabastecimiento de combustible y/o Alterno).

Nota: A = Alternado R= Regular F= Reabastecimiento de combustible

AEROPUERTOS NACIONALES			
NOMBRE DEL AEROPUERTO	IDENTIFICACION	AERONAVES AUTORIZADAS	AUTORIZADO PARA:
Barquisimeto	CVBM	YV192E / YV197E	A-R-F
Barcelona	SVBC	YV192E / YV197E	A-R-F
Acarigua	SVAC	YV192E / YV197E	A-R-F
Guanare	SVGU	YV192E / YV197E	A-R-F
Caracas	SVCS	YV192E / YV197E	A-R-F
Carúpano	SVCP	YV192E / YV197E	A-R-F
Coro	SVCR	YV192E / YV197E	A-R-F
Cumana	SVCU	YV192E / YV197E	A-R-F
Higuerote	SVHG	YV192E / YV197E	A-R-F
Isla de Coche	SVIE	YV192E / YV197E	A-R-F
Punto Fijo	SVJC	YV192E / YV197E	A-R-F
El Vigía	SVVG	YV192E / YV197E	A-R-F
La Fría	SVLF	YV192E / YV197E	A-R-F

FECHA DE EFECTIVIDAD	29/11/2022	EI-17	ENMIENDA	N° 09
-----------------------------	-------------------	--------------	-----------------	--------------

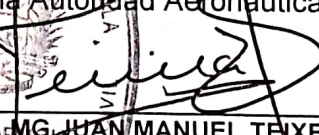

**CENTRO DE INSTRUCCIÓN AERONÁUTICA
S.C. INSTITUTO DE ESPECIALIDADES AERONÁUTICAS (IDEA)
CERTIFICADO (CCIA) N° 10**

AEROPUERTOS NACIONALES			
NOMBRE DEL AEROPUERTO	IDENTIFICACION	AERONAVES AUTORIZADAS	AUTORIZADO PARA:
Maracaibo	SVMC	YV192E / YV197E	A-R-F
Margarita	SVMG	YV192E / YV197E	A-R-F
Mérida	SVMD	YV192E / YV197E	A-R-F
Metropolitano	SVMP	YV192E / YV197E	A-R-F
Paramillo	SVPC	YV192E / YV197E	A-R-F
Puerto Cabello	SVPC	YV192E / YV197E	A-R-F
Puerto Ordaz	SVPR	YV192E / YV197E	A-R-F
San Antonio	SVSA	YV192E / YV197E	A-R-F
San Carlos	SVCJ	YV192E / YV197E	A-R-F
San Felipe	SVSP	YV192E / YV197E	A-R-F
San Juan de los Morros	SVJM	YV192E / YV197E	A-R-F
San Tome	SVST	YV192E / YV197E	A-R-F
Santa Bárbara de Barinas	SVSB	YV192E / YV197E	A-R-F
Santa Bárbara del Zulia	SVSZ	YV192E / YV197E	A-R-F
Santo Domingo	SVSO	YV192E / YV197E	A-R-F
Valencia	SVVA	YV192E / YV197E	A-R-F
Valera	SVVL	YV192E / YV197E	A-R-F

FECHA DE EFECTIVIDAD	29/11/2022	EI-17-1	ENMIENDA	N° 09
-----------------------------	-------------------	----------------	-----------------	--------------

**CENTRO DE INSTRUCCIÓN AERONÁUTICA
S.C. INSTITUTO DE ESPECIALIDADES AERONÁUTICAS (IDEA)
CERTIFICADO (CCIA) N° 10**

AEROPUERTOS NACIONALES			
NOMBRE DEL AEROPUERTO	IDENTIFICACION	AERONAVES AUTORIZADAS	AUTORIZADO PARA:
Barinas	SVBI	YV192E / YV197E	A-R-F
Calabozo	SVCL	YV192E / YV197E	A-R-F
San Frenando de Apure	SVSR	YV192E / YV197E	A-R-F
Pijiguaos	SVAS	YV192E / YV197E	A-R-F
Ciudad Bolívar	SVCB	YV192E / YV197E	A-R-F
Santa Elena de Uairén	SVSE	YV192E / YV197E	A-R-F
Canaima	SVCM	YV192E / YV197E	A-R-F
Los Roques	SVRS	YV192E / YV197E	A-R-F

1. Emitido por el INAC	ENMIENDA 09
2. Estas Especificaciones de Instrucción son aprobadas por la Autoridad Aeronáutica:	
Decreto N°. 4.253 de fecha 16/07/2020 Publicado en Gaceta Oficial No. 41.923 del 16/07/2020	
 PRESIDENTE (E) del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC)	
3. Fecha de aprobación efectiva: 29/11/2022	
4. Por medio de la presente recibo y acepto las Especificaciones de Instrucción de esta parte.	
 INSP. OSCAR RODRÍGUEZ DIRECTOR	FECHA 29/11/2022
INSP. DULCE PALMERO CODIGO 263 INSPECTOR CENTRO DE INSTRUCCIÓN	
CARGO: Inspector Aeronáutico Providencia Administrativa No. PRE-CJU-GDA-107-21 de fecha 18/11/2021 Publicado en Gaceta Oficial No. 42.293 del 10-01-2021	

FECHA DE EFECTIVIDAD	29/11/2022	EI-17-2	ENMIENDA	N° 09
----------------------	------------	---------	----------	-------



**CENTRO DE INSTRUCCIÓN AERONÁUTICA
S.C. INSTITUTO DE ESPECIALIDADES AERONAUTICAS, (IDEA)
CERTIFICADO N° CCIA- 10**

EI-18. Requisitos Para El Mantenimiento De Aeronaves

Se autoriza al titular del Certificado para realizar operaciones de instrucción según lo previsto en la Ley de Aeronáutica Civil de la República Bolivariana de Venezuela, y las Regulaciones Aeronáuticas Venezolanas, usando las aeronaves señaladas en la lista de aeronaves de estas Especificaciones de Instrucción del titular del Certificado, siempre y cuando se cumplan con las siguientes condiciones:

- a) Cada aeronave autorizada para el uso será mantenida de acuerdo con el programa de mantenimiento del fabricante.
- b) Cada aeronave, sus partes, componentes y accesorios, son mantenidos en una condición aeronavegable de acuerdo con los límites de tiempo para efectuar el servicio de mantenimiento, reacondicionamiento, reemplazo, inspecciones periódicas e inspecciones rutinarias de acuerdo con lo establecido en el Manual de Mantenimiento del Fabricante.
- c) Las partes o subconjuntos de componentes que no tienen intervalo específico de tiempo, deberán ser revisados, inspeccionados y/o sometidos a servicio mayor con las mismas limitaciones de tiempo especificadas para el componente o accesorio con el cual tales partes o subconjuntos estén relacionado

FECHA DE EFECTIVIDAD	18/07/2018	EI-18	ENMIENDA	N° 04
----------------------	------------	-------	----------	-------



CENTRO DE INSTRUCCIÓN AERONÁUTICA
S.C. INSTITUTO DE ESPECIALIDADES AERONAUTICAS, (IDEA)
CERTIFICADO N° CCIA- 10

Form containing numbered items 1-4, signatures of Oscar Alfredo Rodríguez C. and Jorge Luis Montenegro Carrillo, and various official stamps including 'ENMIENDA 04' and 'PRESIDENCIA'.

Table with 5 columns: FECHA DE EFECTIVIDAD (18/07/2018), EI-18-1, ENMIENDA, N° 04



**CENTRO DE INSTRUCCIÓN AERONÁUTICA
S.C. INSTITUTO DE ESPECIALIDADES AERONÁUTICAS (IDEA)**

CERTIFICADO N° CIA-10

EI-19. Autorización De Arreglos Contractuales De Mantenimiento

El titular del Certificado está autorizado a utilizar los servicios de mantenimiento de acuerdo a los contratos suscritos con las organizaciones de mantenimiento señaladas en la siguiente tabla.

ORGANIZACIÓN DE MANTENIMIENTO CERTIFICADA	CONTRATO FECHA	FABRICANTE / MODELO / SERIAL DE AERONAVE	TIPO DE MANTENIMIENTO
S.C. IDEA OMAC-N 656	Desde 01/06/2018 Hasta 01/06/2023	CESSNA/C172E/17251417 CESSNA/C172N/17270658 CESSNA/C150F/15062164 MOONEY/M-29C/2321	Preventivo Menor




FECHA DE EFECTIVIDAD	03/03/2021	EI-19	ENMIENDA	N° 06
----------------------	------------	-------	----------	-------



CENTRO DE INSTRUCCIÓN AERONÁUTICA S.C. INSTITUTO DE ESPECIALIDADES AERONÁUTICAS (IDEA) CERTIFICADO N° CIA-10

Cada mantenimiento realizado bajo esta autorización debe estar acorde con el programa de mantenimiento del fabricante de la aeronave.

- a) La Organización de Mantenimiento Aeronáutico (OMA) debe proveer al titular del Certificado una copia actualizada de las publicaciones y documentos relativos al mantenimiento, tal como se señala en el contrato.
- b) El titular del Certificado debe mantener una copia de todos los registros de mantenimiento del trabajo realizado por la Organización de Mantenimiento Aeronáutico.

<p>1. Emitido por el INAC</p> <p>2. Estas Especificaciones de Instrucción son aprobadas por la Autoridad Aeronáutica:</p> <p>Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.923 del 16/07/2020. Decreto N° 4.253 Del 16/07/2020</p> <p>3. Fecha de aprobación efectiva: 03/03/2021</p> <p>4. Por medio de la presente recibo y acepto las Especificaciones de Instrucción de esta parte</p>	<p>ENMIENDA 06</p>  <p>MG. JUAN MANUEL TEIXEIRA DIAZ Presidente (E) del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC)</p>		
 <p>IDEA</p> <p>ING. OSCAR RODRIGUEZ DIRECTOR</p>	<table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td style="padding: 5px;">FECHA</td> <td style="padding: 5px;">03/03/2021</td> </tr> </table>	FECHA	03/03/2021
FECHA	03/03/2021		
<p>HERNAN VICENTE MIRALLES. CODIGO 048 INSPECTOR CENTRO DE INSTRUCCIÓN</p> <p>CARGO: Inspector Aeronáutico <small>Providencia Administrativa N° PRE-CJU-GDA-036-16 de fecha 25/02/2016 Publicado en GACETA OFICIAL N° 40.870 del 16-03-16 Ratificada mediante Gaceta Oficial N° 42.018 de fecha 30/11/2020</small></p>			

FECHA DE EFECTIVIDAD	03/03/2021	EI-19-1	ENMIENDA	N° 06
-----------------------------	-------------------	----------------	-----------------	--------------

**CENTRO DE INSTRUCCIÓN AERONÁUTICA
S.C. INSTITUTO DE ESPECIALIDADES AERONÁUTICAS (IDEA)
CERTIFICADO (CCIA) N° 10**

EI-20. Listado De Aeronaves

Se autoriza al titular del Certificado para realizar operaciones según la RAV 141 usando las aeronaves señaladas en la lista anexa.

MARCA / MODELO	MATRICULA	SERIAL
MOONEY / M-20C	YV192E	2321
CESSNA/ C150F	YV197E	15062164

1. Emitido por el INAC	ENMIENDA 09		
2. Estas Especificaciones de Instrucción son aprobadas por la Autoridad Aeronáutica:			
<p>Gaceta Oficial de la Republica Bolivariana de Venezuela N° 41.923 del 19/07/2020. Decreto N° 4.253 del 16/07/2020</p>			
<p>MG JUAN MANUEL TEIXEIRA DIAZ Presidente (E) del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC)</p>			
3. Fecha de aprobación efectiva: 29/11/2022			
4. Por medio de la presente recibo y acepto las Especificaciones de Instrucción de esta parte.			
<p>ING OSCAR RODRIGUEZ DIRECTOR</p>	<table border="1"> <tr> <td>FECHA</td> <td>29/11/2022</td> </tr> </table>	FECHA	29/11/2022
FECHA	29/11/2022		
<p>INSP. DULCE PALMERO CODIGO 263 INSPECTOR CENTRO DE INSTRUCCIÓN</p> <p>CARGO: Inspector Aeronáutico Providencia Administrativa No. PRE-CJU-GDA-036-16 de fecha 16/06/2016 Publicado en Gaceta Oficial No. 42.293 del 10-01-2022</p>			

FECHA DE EFECTIVIDAD	29/11/2022	EI-20	ENMIENDA	N° 09
----------------------	------------	-------	----------	-------

CENTRO DE INSTRUCCIÓN AERONÁUTICA S.C. INSTITUTO DE ESPECIALIDADES AERONÁUTICAS (IDEA) CERTIFICADO (CCIA) N° 10

EI-21. Simulador(es) De Vuelo y/o Entrenador(es) Básico De Vuelo Por Instrumentos

Se autoriza al poseedor del Certificado para realizar operaciones según la RAV 141 usando el simulador(es) de vuelo y/o entrenador(es) básica de vuelo por instrumentos, señalados en la lista anexa:

TIPO	MODELO	SERIAL
FlightPanel™	FlightPanel Classic	61730
FlightPanel™	FlightPanel Classic	65910
FlightPanel™	FlightPanel Classic	72143
FlightPanel™	FlightPanel Classic	72144
FlightPanel™	FlightPanel Classic	72145

1. Emitido por el INAC	ENMIENDA 07		
2. Estas Especificaciones de Instrucción son aprobadas por la Autoridad Aeronáutica:			
<p>Gaceta Oficial de la Republica Bolivariana de Venezuela N° 41.923 del 19/07/2020. Decreto N° 4.253 del 16/07/2020</p> <p style="text-align: center;"> MR. JUAN MANUEL TEIXEIRA DIAZ Presidente (E) del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC) </p>			
3. Fecha de aprobación efectiva: 29/11/2022			
4. Por medio de la presente recibo y acepto las Especificaciones de Instrucción de esta parte.			
<p style="text-align: center;">IDEA AVIATION CORPORATION RIF: J-315879564</p> <p style="text-align: center;"> ING. OSCAR RODRIGUEZ DIRECTOR </p>	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 30%;">FECHA</td> <td style="width: 70%;">29/11/2022</td> </tr> </table>	FECHA	29/11/2022
FECHA	29/11/2022		
INSP. DULCE PALMERO CODIGO 263 INSPECTOR CENTRO DE INSTRUCCIÓN CARGO: Inspector Aeronáutico <small>Providencia Administrativa No. PRE-CJU-GDA-036-16 de fecha 16/06/2016 Publicado en Gaceta Oficial No. 42.293 del 10-01-2022</small>			

FECHA DE EFECTIVIDAD	29/11/2022	EI-21	ENMIENDA	N° 07
----------------------	------------	--------------	----------	-------